



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

NO. DE OFICIO:507/2021  
EXPEDIENTE: K:01

EL SUSCRITO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE LUGAR, HACE CONSTAR Y A LA VEZ,-----

C E R T I F I C A -----

QUE LA PRESENTE ACTA ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL DEL LIBRO DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024, EN EL CUAL OBRA UN ACTA QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:-----

-----AL MARGEN IZQUIERDO:- **ACTA NÚMERO 02 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO CELEBRADA EL DÍA MIERCOLES 27 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**-----

PRESIDENCIA: C. LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO, PRESIDENTA MUNICIPAL, AL CENTRO: - EN COQUIMATLÁN, COLIMA, CABECERA DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE COLIMA, SIENDO LAS 19:30 HORAS (SIETE DE LA TARDE CON TREINTA MINUTOS), DEL DÍA **MIERCOLES 27 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, SE REUNIERON EN LA SALA DE CABILDO "MANUEL LUCAS", DENTRO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LA PRESIDENTA MUNICIPAL, LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO; EL SINDICO MUNICIPAL, PROFR. MARTIN ROSALES PARRA; MTRA. MARIA BETEL VELASCO OCHOA, REGIDORA MUNICIPAL; LIC. MARTIN DIMAS ZAMORA, REGIDOR MUNICIPAL; ENF. MARIA SILVIA CARO VILLA, REGIDORA MUNICIPAL; ING. JOSE MARIA CORTES VILLANUEVA, REGIDOR MUNICIPAL; MTRA. MARIA DEL ROCIO BENAVIDES CARDENAS, REGIDORA MUNICIPAL; LIC MANUEL PIZANO RAMOS, REGIDOR MUNICIPAL; C.P. JOSE MANUEL PEREZ MONTES, REGIDOR MUNICIPAL; Y LICDA. KARINA GUADALUPE SALAZAR CHAVEZ, REGIDORA MUNICIPAL, CON EL FIN DE CELEBRAR **SESIÓN EXTRAORDINARIA** DE CABILDO, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: -----

- 1.-LISTA DE ASISTENCIA.-----
- 2.-DECLARACIÓN DE QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.-----
- 3.-LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.-----
- 4.-LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-----
- 5.-DICTAMEN ELABORADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COLIMA. RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE PROPONE REFORMAR ARTÍCULOS 2º, FRACCIÓN I; 8; 26, FRACCIÓN I; 34, FRACCIONES X, XXIII Y XXIV; 41 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO; 58; FRACCIONES XIII,IV Y XXVIII;



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

77; 79 APARTADO B; 86, FRACCIÓN I; 93, FRACCIÓN I; Y 142 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA. -----

6.- INFORMACION RESPECTO A LA CREACION DEL MODULO DE TURISMO Y HABILITACION EN LA UNIDAD DEPORTIVA GUSTAVO ALBERTO VAZQUEZ MONTES. -----

7.- CLAUSURA.-----

**PRIMER PUNTO. – LISTA DE ASISTENCIA.** AL PASAR LISTA DE ASISTENCIA MANIFESTARON SU PRESENCIA LA PRESIDENTA MUNICIPAL, EL SÍNDICO MUNICIPAL Y LOS OCHO REGIDORES QUE CONFORMAN EL H. CABILDO. -----

**SEGUNDO PUNTO. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN-**HABIENDO QUÓRUM LEGAL, SE DECLARÓ FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN SIENDO LAS 19:30 HORAS (SIETE DE LA TARDE CON TREINTA MINUTOS) DEL DÍA MIERCOLES 27 (VEINTISIETE) DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 (DOS MIL VEINTIUNO). -----

**TERCER PUNTO. – LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.** LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, TERMINADA LA LECTURA EL REGIDOR LIC. MARTIN DIMAS ZAMORA SOLICITA INCLUIR UN PUNTO EN EL ORDEN COMENTANDO LA PRESIDENTA QUE DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE SESIONES DE CABILDO POR TRATARSE DE UNA SESION EXTRAORDINARIA NO SE PUEDE INCLUIR, PERO QUE CON MUCHO GUSTO LO PUEDE TRATAR AL FINAL DE LA SESION. TERMINADOS LOS COMENTARIOS SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO SIENDO APROBADO EL ORDEN DEL DIA POR UNANIMIDAD. -----

**CUARTO PUNTO.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.** EN ESTE PUNTO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO TEC. PEDRO FIGUEROA VARGAS A QUE DE LECTURA AL ACTA ANTERIOR, TERMINADA LA LECTURA LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO PUSO A CONSIDERACION LA APROBACION DE LA ACTA NO. 1 SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD. -----

**QUINTO PUNTO.- DICTAMEN ELABORADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COLIMA. RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE PROPONE REFORMAR ARTÍCULOS 2º, FRACCIÓN I; 8; 26, FRACCIÓN I; 34, FRACCIONES X, XXIII Y XXIV; 41 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO; 58; FRACCIONES XIII, IV Y XXVIII; 77; 79 APARTADO B; 86, FRACCIÓN I; 93, FRACCIÓN I; Y 142 DE**



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

**LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA.**  
EN ESTE PUNTO LA PUNTO LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR  
ALCARAZ MANZO CEDIO EL USO DE LA VOZ AL REGIDOR C.P. JOSE MANUEL  
PEREZ MONTES PRESIDENTE DE LA COMISION DE GOBERNACION Y  
REGLAMENTOS PARA QUE DE LECTURA AL DICTAMEN ANTES MENCIONADO.  
(ANEXO I) TERMINADA LA LECTURA LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA.  
LEONOR ALCARAZ MANZO SOLICITO AL LIC. JOAQUIN SALAMANCA PASCACIO  
PARA QUE DIERA UNA EXPLICACION AMPLIA Y DETALLADA DE LOS ARTICULOS  
A REFORMAR INCLUIDOS EN LA MINUTA. TERMINADA LA EXPLICACION LA  
PRESIDENTA MUNICIPAL LO SOMETE A CONSIDERACION DEL H. CABILDO,  
APROBANDOSE POR UNANIMIDAD. -----

**SEXTO PUNTO.- INFORMACION RESPECTO A LA CREACION DEL MODULO DE  
TURISMO Y HABILITACION EN LA UNIDAD DEPORTIVA GUSTAVO ALBERTO  
VAZQUEZ MONTES.** EN ESTE PUNTO LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA.  
LEONOR ALCARAZ MANZO INFORMA QUE DEBIDO A LA PANDEMIA EL TURISMO  
HA DISMINUIDO Y SE TIENE TODA LA INTENSION PARA FORTALECER LA  
ECONOMIA E IMPULSAR EL TURISMO, TRABAJAR DE LLENO CON EL CAMPO Y  
OTRAS ACCIONES. EN ESTE TEMA DEL MODULO TURISTICO LO QUE SE BUSCA  
ES QUE CUANDO LLEGUEN TURISTAS AL MUNICIPIO TENGAN LA CERTEZA Y LA  
CONFIANZA DE QUE VAN ENCONTRAR LA INFORMACION NECESARIA DEL  
LUGAR QUE DECIDA VISITAR; SE PRETENDE QUE DONDE ESTA LA BODEGA  
DE LA UNIDAD DEPORTIVA HAY DOS ESPACIOS Y EN UNO DE ELLOS SIMULAR  
UNA CASITA ANTIGUA DE COQUIMATLAN DONDE SE ENCUENTRARA UNA  
PERSONA QUE CONOZCA DE OTRAS LENGUAS Y PUEDA ESTAR DANDO  
INFORMACION COMPLETA MEDIANTE ALGUNA LIGA, DIPTICO O CHARLA DEL  
LUGAR QUE QUIERA VISITAR; ADEMAS SE PONDRIA UN ESPECTACULAR. UNA  
VEZ INFORMADO LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ  
MANZO SOLICITA LA ANUENCIA DE LOS MUNICIPES PARA ADECUAR ESTE  
ESPACIO, APROBANDOSE DE MANERA UNANIME.-----

**SEPTIMO PUNTO. CLAUSURA.** AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, LA PRESIDENTA  
MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO, DECLARÓ CLAUSURADA LA  
SESIÓN SIENDO LAS 20:14 HRS. (OCHO DE LA NOCHE CON CATORCE  
MINUTOS) DEL DÍA DE SU FECHA. -----

-----PARA CONSTANCIA DE ESTA, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA, QUE  
FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. -----

----- DOY FE -----

A T E N T A M E N T E  
COQUIMATLÁN, COL.,  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

**TEC. PEDRO FIGUEROA VARGAS**



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO  
PRESIDENTA MUNICIPAL

TEC. PEDRO FIGUEROA VARGAS  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PROFR. MARTIN ROSALES PARRA  
SÍNDICO MUNICIPAL

MTRA. MARIA BETEL VELASCO OCHOA  
REGIDORA MUNICIPAL

Martín Dimas Z.

LIC. MARTIN DIMAS ZAMORA  
REGIDOR MUNICIPAL

ENF. MARIA SILVIA CARO VILLA  
REGIDORA MUNICIPAL

ING. JOSE MARIA CORTES VILLANUEVA  
REGIDOR MUNICIPAL

MTRA. MARIA DEL ROCIO BENAVIDES CARDENAS  
REGIDORA MUNICIPAL

LIC. MANUEL PIZANO RAMOS  
REGIDOR MUNICIPAL

C.P. JOSE MANUEL PEREZ MONTES  
REGIDOR MUNICIPAL

Karina Gpe. Salazar Ch.

LICDA. KARINA GUADALUPE SALAZAR CHAVEZ  
REGIDORA MUNICIPAL



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
ANEXO I DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE H. CABILDO NO. 2 CELEBRADA EL DIA  
MIÉRCOLES 27 DE OCTUBRE DE 2021.

**DICTAMEN ELABORADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y  
REGLAMENTOS, DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COQUIMATLÁN, COLIMA.**

**RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO,  
POR EL QUE SE PROPONE REFORMAR ARTÍCULOS 2º, FRACCIÓN I; 8; 26, FRACCIÓN  
I; 34, FRACCIONES X, XXIII Y XXIV; 41 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO;  
58; FRACCIONES XIII, IV Y XXVIII; 77; 79 APARTADO B; 86, FRACCIÓN I; 93, FRACCIÓN  
I; Y 142 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
COLIMA,**

**H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL.  
PRESENTE**

La **COMISION DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS** integrada por los municipales los CC. C.P. JOSE MANUEL PEREZ MONTES (**PRESIDENTE**) PROFR. MARTIN ROSALES PARRA (**SECRETARIO**) LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO (**SECRETARIA**), con el carácter de Presidente y Secretarios respectivamente, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 129 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; el numeral 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 97, 104 fracción I, 105, 106 y 108 del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima, tienen a bien presentar ante este H. Cabildo del municipio de Coquimatlán, el Dictamen con proyecto de decreto, por el que se propone que la Legislatura del Estado de Colima, reforme los artículos 2º, fracción I; 8; 26, fracción I; 34, fracciones X, XXIII y XXIV; 41 párrafos primero, segundo y tercero; 58; fracciones XIII, IV Y XXVIII; 77; 79 apartado B; 86, fracción I; 93, fracción I; y 142 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, remitido por el Congreso del Estado de Colima y su dictaminación aprobando la minuta referida, conforme a los siguientes:

### ANTECEDENTES:

- 1.- Con fecha 01 de Octubre del año 2021 fue recibida en la Secretaria de este H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, Colima; la minuta y su dictamen que la aprueba por parte de la Legislatura del Estado de Colima, que contiene diversas modificaciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.
- 2.- Con fecha 17 del mes de octubre del año 2021, mediante memorándum número 497/2021, fue turnado por parte de la Secretaria de este H. Ayuntamiento el oficio número **OMPL/0844/2021** que contiene la **Minuta con proyecto de decreto, por el que se propone reformar los artículos 2º, fracción I; 8; 26, fracción I; 34, fracciones X, XXIII y XXIV; 41 párrafos primero, segundo y tercero; 58; fracciones XIII, IV Y XXVIII; 77; 79 apartado B; 86, fracción I; 93, fracción I; y 142, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, misma que se encuentra anexo al presente dictamen a esta presente Comisión de Gobernación y Reglamentos, con la finalidad de se fuera dictaminada y en consecuencia sometida a votación en el pleno del H. Cabildo Municipal.**
- 3.- Con fecha 19 de Octubre del año 2021 los integrantes de esta Comisión realizamos diversas reuniones de trabajo con la finalidad de elaborar el dictamen respectivo, con la finalidad de someterlo a votación del pleno del H. Cabildo Municipal.

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature that appears to be 'M. J. Rosales Parra' and several other illegible signatures.

**"H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA"**  
 Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col., Tel:3122079150, C. Postal 28400.

Handwritten signature in blue ink at the bottom of the page.



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

ANEXO I DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE H. CABILDO NO. 2 CELEBRADA EL DIA MIERCOLES 27 DE OCTUBRE DE 2021.

## TRANSITORIOS:

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Colima", sin perjuicio de lo previsto en los transitorios siguientes.

**SEGUNDO.-** la disposición previa en el artículo 79, apartado B, párrafo cuarto de esta constitución, relativa a la conformación del tribunal de arbitraje y escalafón, entrara en vigor en la misma fecha en que lo haga la legislación secundaria expedida por el congreso del estado, a iniciativa de la persona titular del poder ejecutivo, que regule a dicho órgano jurisdiccional en los términos prescritos por la disposición constitucional señalada.

**TERCERO.-** Los juicios o procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente decreto continuaran tramitándose hasta su conclusión conforme al ordenamiento jurídico vigente aplicable al momento de su inicio.

**CUARTO.-** el congreso del estado deberá realizar las adecuaciones normativas que correspondan para dar cumplimiento a lo previsto en el presente decreto, dentro del plazo de noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del mismo

La persona titular del ejecutivo estatal dispondrá se publique, circule y observe.

## CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.** - De la minuta referida en el cuerpo del presente dictamen, se desprende sustancialmente lo siguiente:

- A. Que el Estado velara, protegerá y garantizara el derecho en condiciones de dignidad, garantizando el derecho a toda persona que se le administre una justicia pronta, completa, imparcial y gratuita, respetando términos, plazos y modalidades que nuestras propias legislaciones u ordenamientos jurídicos vigentes lo estipulen.
- B. Dicho decreto, tendrá como objetivo garantizar los derechos de los ciudadanos, respecto a la impartición de justicia en nuestro Estado, que en todas y cada uno de sus materias empezando con la actualización de los juicios orales, en materia penal, con el sistema penal acusatorio, gozando de derechos fundamentales y las garantías de hacerlos efectivos que otorgue los mismos ordenamientos federales, tratados internacionales que nuestro país haya convenido de manera pacífica y a beneficio de los mexicanos.
- C. Así mismo, este decreto pretende garantizara en los centros penitenciarios del estado de Colima, los derechos humanos de los sentenciados, a fin de que tengan una reinserción a la sociedad, cumpliendo la finalidad de los centros de reinserción social de que el sentenciado no vuelva a delinquir una vez incorporándose nuevamente a la sociedad, a través de capacitaciones en temas de educación, salud, trabajo y deporte.
- D. Además, el presente decreto pretende velar por los derechos de ciudadanos con doble nacionalidad, habilitándolos para ser votados, cuando estos aspiren a cargos de diputados, y funcionarios de alto nivel, reiterando los derechos de igualdad que nuestras legislaciones y tratados internacionales marcan enfáticamente.

Handwritten signatures in blue ink, including several large, stylized signatures and smaller ones, some with horizontal lines through them.

**"H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA"**  
 Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col., Tel:3122079150, C. Postal 28400.

A large handwritten signature in blue ink at the bottom of the page.

# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
ANEXO I DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE H. CABILDO NO. 2 CELEBRADA EL DIA MIERCOLES 27 DE OCTUBRE DE 2021.

- E. Con el presente decreto se pretende que la enajenación de bienes inmuebles del estado de Colima, se expanda a toda la administración Pública Centralizada, y así poder realizar donaciones a instituciones públicas o de beneficia con la finalidad de apoyar a la sociedad colimense.
- F. Aunado a lo anterior, protegerá el derecho a una verdadera equidad de género en puestos de alto nivel como lo son, los de Magistrados de los Tribunales que actualmente existen en el estado de Colima.
- G. Además, pretende proteger los derechos de los ciudadanos concediendo términos más amplios en las iniciativas o decretos enviadas al Ejecutivo y así poder revisar de manera minuciosa el dictamen de ley o decretos.
- H. Con el presente decreto, se pretende llegar a una verdadera autonomía en Tribunales con jurisdicción administrativa y fiscales, a fin de que dicte fallos e imponer sanciones pecuniarias, indemnizaciones a los servidores públicos del Estado de Colima y de municipios, por responsabilidades graves además de a los particulares que estén vinculadas en faltas administrativas graves, por daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública o patrimonio de los entes públicos, del estado y sus municipios. Así mismo amplia termino para su designación.
- I. También se pretende dar cumplimiento a la creación del tribunal unitario en materia laboral, dándole facultades autónomas para emitir fallos para dirimir las controversias individuales y colectivas que se susciten entre los poderes del Estado, los órganos autónomos y sus municipios.
- J. Por último, el presente decreto, el estado pretende que no se otorguen jubilaciones exuberantes, causándole un daño a la economía del estado, sin dejar de garantizar los derechos a los trabajadores, estableciendo como tope máximo para las jubilaciones las percepciones del titular del Ejecutivo.

**SEGUNDO.** - De la Minuta referida, específicamente en la exposición de motivos se desprende la garantía de derechos a la vida, a los derechos humanos, administración de justicia pronta y expedita, a que los sentenciados tengan una reinserción social, a través de capacitaciones sobre temas de salud, educación, trabajo y deporte, para que puedan reinserirse de forma asertiva a la sociedad una vez que puedan recobrar su libertad.

**TERCERO.** - Además se establecen las garantías de equidad de género en elecciones de magistrados y magistradas en tribunales del estado de colima; el derecho a la igualdad en puestos de alto nivel o cargos públicos por tener más de una nacionalidad; la creación de Tribunales de Circuito en materia burocrática cumpliendo con las normalidades federales, dándoles facultades para elegir al personal; así también a garantizar una minuciosa revisión a leyes, decretos emanados por el congreso del estado. Garantizando a los ciudadanos una jubilación digna para su vejez, evitando excesivas pensiones a altos funcionarios estableciendo como tope máximo las percepciones del titular del ejecutivo.

**CUARTO.** - También estas modificaciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, garantizan y protege la dignidad humana, la cual es consagrada como un derecho fundamental en beneficio de los gobernados; por su parte la suprema Corte de Justicia de la Nación ha reconocido que la dignidad humana constituye un derecho fundamental que es base de los demás derechos humanos reconocidos constitucional y convencionalmente, a partir del cual se reconoce: la superioridad de las personas frente a las cosas la paridad entre las personas, las individualidad del ser humano su libertad y autodeterminación, la garantía de su existencia, material mínima, la posibilidad real y efectiva del derecho en la participación en la toma de decisiones, entre otros aspectos que

"H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA"  
Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col., Tel:3122079150, C. Postal 28400.



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

ANEXO I DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NO. 2 CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 27 DE OCTUBRE DE 2021.

constituyen el fundamento conceptual de la dignidad.

**QUINTO.** - Como se desprende del cuerpo del presente dictamen, la minuta presentada para su análisis es acorde con lo dispuesto por la Constitución Federal, además de no contravienen ordenamientos mexicanos Federales, Estatales ni Municipales, tampoco es contrario a lo establecido en Convenciones Internacionales de las que el estado Mexicano ha formado parte, agregando que las reformas que se pretender realizar son en beneficio de los gobernados y de la progresividad que debe de prevalecer en sus derechos humanos.

Por ello, esta Comisión de **Gobernación y Reglamentos** tiene a bien someter a consideración de este H. Cabildo el siguiente:

### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Este H. Cabildo del Ayuntamiento de Coquimatlán, Colima aprueba la Minuta con proyecto de decreto, por el que se propone reformar los *artículos 2º, fracción I; 8; 26, fracción I; 34, fracciones X, XXIII y XXIV; 41 párrafos primero, segundo y tercero; 58; fracciones XIII, IV Y XXVIII; 77; 79 apartado B; 86, fracción I; 93, fracción I; y 142*, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, remitido por el Congreso del Estado de Colima, en virtud de las consideraciones expuestas.

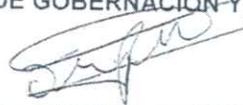
**SEGUNDO.** - Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, para que una vez elaborada la presente acta y recabadas las firmas de los munícipes intervinientes, la remita al Congreso del Estado de Colima, observando los términos que se establecieron para tal efecto.

### TRANSITORIO:

**ÚNICO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

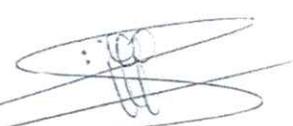
Dado en el Salón de Cabildos del Honorable Ayuntamiento Coquimatlán, Colima, a los 27 días de mes de **octubre** del año 2021.

### LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS

  
C.P. JOSE MANUEL PEREZ MONTES

PRESIDENTE

  
PROFR. MARTIN ROSALES PARRA  
SECRETARIO

  
LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO  
SECRETARIO

**"H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA"**  
Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col., Tel: 3122079150, C. Postal 28400.

*(Vertical column of handwritten signatures in blue ink)*

*(Handwritten signature in blue ink)*